



Resolución de Consejo Directivo **613 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12.468/23 - PROMOCIÓN DEL LIC. FLORES AL CARGO DE JTP SEMI
EN BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II - ENF. Y LICENCIATURA EN
ENFERMERIA

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/10/2026

VISTO la nota del Lic. Fernando Dionisio FLORES (fs. 83); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la promoción transitoria al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II, de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que el cargo está vacante por renuncia definitiva de la Prof. Rafaela Miriam MOGRO DÍAZ.

Que la solicitud se encuadra en las disposiciones del Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15, y en la Resolución del Consejo Superior N° 261/19, que reglamenta el citado artículo.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2026, tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis mocionó: a) Promocionar al Lic. Fernando Dionisio FLORES al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación de respectivo concurso. b) Generar expediente para tramitar el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajo Práctico, dedicación Semiexclusiva para la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad. c) Imputar la erogación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva vacante por jubilación de la Lic. MOGRO DÍAZ, Miriam Rafaela y se encuentra en el Inciso I del Presupuesto de la Universidad, aprobado por Resolución CS N°560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 14-26 realizada el 29 de Setiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promocionar transitoriamente al **Lic. Fernando Dionisio FLORES**, D.N.I. 18.109.764, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura BASES DEL CUIDADO

[Firma manuscrita]



Resolución de Consejo Directivo **613 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12.468/23 - PROMOCIÓN DEL LIC. FLORES AL CARGO DE JTP SEMI
EN BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II - ENF. Y LICENCIATURA EN
ENFERMERIA

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/10/2026

DEL ENFERMERO II, de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

ARTÍCULO 2º Afectar la presente promoción en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, vacante por finalización de funciones de Lic. Rafaela Miriam MOGRO DIAZ y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS 560/25.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que a través del expediente N° 12681/26 se tramita la Convocatoria del Concurso Cerrado de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II, de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el docente designado cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el Lic. Flores deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS N° 420/99.

ARTÍCULO 6º: Comunicar al docente designado que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrán tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.



Resolución de Consejo Directivo **613 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. 12.468/23 - PROMOCIÓN DEL LIC. FLORES AL CARGO DE JTP SEMI EN BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II - ENF. Y LICENCIATURA EN ENFERMERIA

De: Salud - Dpto. Personal



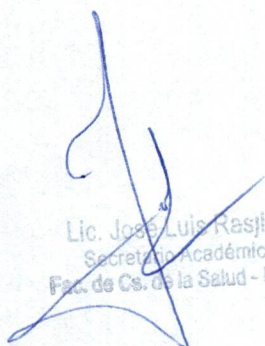
Salta,
14/10/2026

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

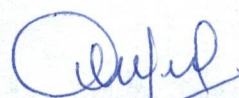
ARTÍCULO 9º: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. Caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11º: Hágase saber y remítase copia a los interesados, al docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa